

Tegucigalpa, M.D.C.25 de mayo de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-626-2020
Referencia: oficio DA-122/2020

Licenciado

LIC. EDWIN NOE GARCIA AMADOR

Jefe División de Administración

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)

Su oficina

Estimado Licenciado García:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a su solicitud vía oficio de la referencia y gestionado mediante ticket interno 6436, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de contratación que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

Esta Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, en base a las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI):

No.	Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular	Breve descripción del alcance
1	Compra de materiales y equipo de bioseguridad	2,000 Mascarillas Quirúrgicas 2,000 mascarillas KN95 150 cajas Guantes Látex 25 ventanas acrílicos 40 galones de Gel 40 Galones desinfectante espectro en contra microorganismos 3 cabinas de desinfección	260,000.00	Compra menor	Medidas de Bioseguridad emitidas por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social	Cumplimiento de protocolos de bioseguridad en los centros de trabajo a nivel nacional.
2	Contratación de servicios de vigilancia	Contratación de servicios de vigilancia por un (1) año	5,000,000.00	Licitación Pública	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Contratación de servicios de vigilancia para salvaguardar los bienes e instalaciones y agencias bancarias de la institución.
3	Contratación de servicios de Limpieza	Contratación de servicios de Limpieza por un (1) año	1,500,000.00	Licitación Pública	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Contratación de servicios de Limpieza y aseo en las agencias de BANHPROVI.

No.	Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular	Breve descripción del alcance
4	Plataforma Electrónica	Adquisición de licencias e implementación plataforma para desembolso y recaudo	1,100,000.00	Contratación Directa	Decreto Legislativo 33-2020, Artículo 16 inciso a)	Adquisición de licencias plataforma electrónica para desembolso y recaudo (Billetera electrónica) y para utilizar en otras instituciones de gobierno en programa sociales
5	Compra de Materiales y Equipo médico	Materiales y Equipamiento para una Clínica Medica	150,000.00	Compra menor	Medidas de Bioseguridad emitidas por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.	Convenio entre BANHPROVI y IHSS en instalación de Medico Empresa
6	Remodelación para habilitar clínica medica	Remodelación para Clínica Medica	250,000.00	Compra menor	Medidas de Bioseguridad emitidas por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.	Convenio entre BANHPROVI y IHSS en instalación de Medico Empresa
7	Licenciamiento de Oracle	Actualización y licenciamientos de Oracle y garantías de Hardware	2,500,000.00	Licitación Publica	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Actualización de licencias Oracle
8	Compra de Equipo Informático	Compra de 10 Computadoras Tipo Laptop para agencias bancarias y funcionarios para aplicar el Teletrabajo	260,000.00	Compra Menor	Decreto Legislativo 33-2020, tercer párrafo, Artículo 11.	Equipamiento de Equipo tecnológico para agencias próximas de apertura expandiendo nuestros servicios financieros.
9	Adquisición de Plataforma para Firma Electrónica	Adquisición de Licencias de infraestructura de Llave Publica y Firma Biométrica.	1,500,000.00	Contratación Directa	Decreto Legislativo 33-2020, Artículo 16 y 38, Circular CNBS 014/2020	Continuidad en el funcionamiento del Estado y de las entidades privadas que prestan servicios esenciales para sostener la economía.

● **Antecedentes:**

- El 13 de mayo del presente año, El BANHPROVI remitió la consulta vía oficio. Para la adquisición de los productos incluyendo los detalles anteriormente indicados.
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- Mediante circular SPGP-012-2020, el jefe del Gabinete Presidencial solicita a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad que cada dependencia estatal necesita previo al retorno de las funciones del sector público enviar de manera electrónica al comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19 el listado de insumos, los cuales serán adquiridos por COPECO.
- Mediante decreto legislativo No. 24-2020, en el artículo 16 Autorización especial al BANHPROVI para la contratación de licencias y plataformas electrónicas; a contratar de manera directa la adquisición de sistemas de planificación de recursos financieros que puedan acorde a la prioridad institucional.
- Según el decreto legislativo 31-2020 artículo 4, La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y otras entidades Públicas o públicas privadas, pueden suscribir convenios con la unidad de Inversión Estratégica de Honduras (Invest-Honduras), la Agencia de Compras y Contrataciones de Naciones Unidas (UNOPS), u otros organismos nacionales o internacionales de similar propósito y naturaleza para la compra y contratación directa de obras públicas, adquisición de suministros y servicios.

Análisis:

- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación de los contratos en referencia se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020 y decreto legislativo No. 24-2020, excepto el inciso 8 del cuadro anterior relacionados con la compra de equipo informático.
- Que el BANHPROVI, no se encuentra dentro de las instituciones que deben cancelar o suspender sus procesos de compras que no tengan relación directa con la emergencia.
- Que se deben cumplir los criterios de las excepciones de la Circular N° 003-DGP-2020, y como se indicó anteriormente el inciso 8 no esta dentro de las excepciones.
- El decreto legislativo No. 24-2020 en el artículo 11 no autoriza el BANHPROVI para la adquisición de equipo informático.
- La circular SPGP-012-2020 solicita que los insumos de bioseguridad que requieren las instituciones sean adquiridos por COPECO.

Recomendación:

- Considerando que de un total de 122 procesos publicados en HonduCompras1 durante el año 2020, ninguno se encuentra en etapa de adjudicado, lo que significa que para el total de los mismos no se completó la publicación, se recomienda publicar los procesos en tiempo y forma, cambiando la etapa oportunamente en el sistema con la publicación de los documentos requeridos conforme al avance real, nombrando los procesos adecuadamente para efectos de publicación en HonduCompras todo conforme lo indica el manual respectivo.
- Previo al inicio del proceso los mismos deben estar incluidos detalladamente en el PACC de la institución con su respectiva publicación en HonduCompras.
- Debido a la situación de emergencia actual y suspensión de actividades presenciales, en el marco del control interno y el principio de sana y buena administración, se recomienda al programa BANHPROVI realizar una revisión de las cantidades a adquirir, y su programación; con el propósito de establecer sí el consumo del producto estimado previamente se mantiene o requiere ajustes.
- Documentar en el expediente administrativo el requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante, y publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso en “HonduCompras” con el propósito de acreditar la necesidad a satisfacer.
- Documentar en el expediente administrativo que el objeto de la compra no ha sido o será adquirido por otra dependencia del Estado, con autorización para compras por emergencia.
- Consultar como primera opción de compra, el Catálogo Electrónico de compras de gobierno.

- Considerar la circular SPGP-012-2020 en lo que se refiere a la adquisición de insumos de bioseguridad.
- Continuar con la publicación de los proceso de compras antes descritos considerando las recomendaciones antes descritas.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
 ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Lic. Mayra Falck
Presidenta Ejecutiva del BANHPROVI
- Cc. MSC. Martha Doblado
Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
- Cc. Lic. Rocio Tábora
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda
Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc. Archivo